

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

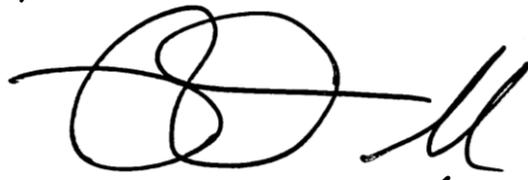
Bogotá, D. C., seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado. 11001 31 03 043 **2019 00125 00**

Del escrito presentado por el demandado Santos Leónidas Flechas Díaz¹, reconózcase personería al abogado Rafael Antonio Flechas Díaz en los términos y para los efectos del poder conferido; por lo cual, entiéndase revocado el poder al profesional Reyneiro Hernando Flechas Díaz.

Téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por el abogado Juan Camilo Rueda Carrilo, apoderado de la demandada Agencia Nacional de Infraestructura - ANI². Adviértase que la renuncia no pone fin al poder sino **cinco (5) días** después de presentado el memorial al Juzgado.

Notifíquese, (2)



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **585d3bbb29e72feec5da0037513fc57c545074cacf4c49952bb6cc89f571ded5**

Documento generado en 06/02/2024 04:03:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo Digital "73Poder"

² Archivo Digital "74RenunciaPoder"